JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: GERMÁN CASTAÑO y ANANIAS SALINAS ROJAS

Rad. 110014189037-2021-00711-00

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación, se REQUIERE a la parte demandante para que acredite el envío de los anexos de la demanda, como quiera que de acuerdo con el inciso 2º del artículo 91 del C.G.P., el traslado de la demanda es la copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

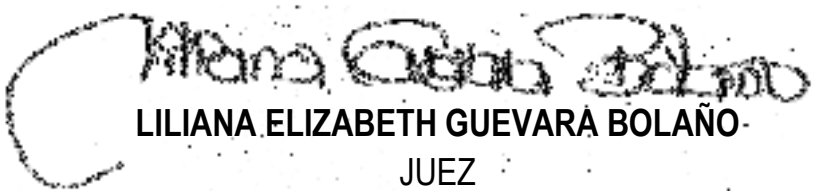

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 08 de octubre de 2021_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 069

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS